

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.083

Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2614361

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

DELEGA EN FUNCIONARIOS QUE SE INDICA LA FACULTAD PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE QUE SEÑALA; Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 733 exenta.- Santiago, 13 de febrero de 2025.

Vistos:

Los artículos 5º, 23º y 41º del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el artículo 1º letra t) del decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, que "Fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes", y el decreto ley N° 557, de 1974, que "Crea el Ministerio de Transportes", ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.254, que "Fija Plantas de Personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; el decreto ley N° 618, de 1974, que "Aprueba Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país", el decreto supremo N° 257, de 1991, que "Promulga el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado el 1 de enero de 1990 por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay", y el decreto supremo N° 1.739, de 1999, que "Promulga el Convenio de Transporte en Zonas Fronterizas con Argentina y su anexo", todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 245, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; las resoluciones exentas N° 225, de fecha 13 de enero de 2022, que "Delega en funcionarios de la Subsecretaría de Transportes la Facultad para Otorgar Permisos Ocasionales de Transporte Internacional Terrestre en el marco de los tratados internacionales que se indican", y N° 695, de fecha 15 de febrero de 2023, que "Delega en Funcionarios que se indica la Facultad para Otorgar Permisos Permanentes, Originarios y Complementarios de Transporte Internacional Terrestre y deja sin efecto resoluciones que indica"; la resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón"; y demás normativa aplicable.

Y considerando:

La necesidad de ejercer de forma más eficiente y expedita el otorgamiento de las autorizaciones para efectuar transporte internacional terrestre, en los ámbitos del "Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro", el "Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre" y el "Convenio de Transporte en Zonas Fronterizas", todos citados en vistos.

CVE 2614361

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Resuelvo:

1° Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones titulares, con excepción del Metropolitano de Santiago, la facultad de conceder las siguientes autorizaciones de transporte internacional terrestre:

- a) Permisos permanentes país/país de carga, en el ámbito del "Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro"; y
- b) Permisos originarios bilaterales de carga, en el ámbito del "Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre".

Dicha delegación se radicará de acuerdo a la comuna del domicilio de la persona natural que presente la solicitud o aquel que figure en los estatutos de la persona jurídica solicitante. Esto, sin perjuicio de las excepciones derivadas de la aplicación de los acuerdos bilaterales vigentes celebrados con Bolivia y Uruguay, en cuyo caso la delegación será aquella que se indica en el Resuelvo Segundo.

Ante la ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones titular respectivo, las facultades serán ejercidas por el funcionario a contrata, profesional grado 9° EUS, Enrique Lionel Arce Klein; quien será subrogado por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Pablo Roberto Ortiz Méndez; quien será, a su vez, subrogado por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Sergio Eduardo Stephan Orellana; quien será, a su vez, subrogado por la funcionaria de planta directiva, profesional grado 2° EUS, Cecilia Carola Jorquera Zúñiga; siendo esta última subrogada, a su vez, por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant González; todos de la Subsecretaría de Transportes.

2° Delégase en el funcionario a contrata, profesional grado 9° EUS, Enrique Lionel Arce Klein, la facultad de conceder las siguientes autorizaciones de transporte internacional terrestre:

- a) Permisos permanentes país/país de carga, en el ámbito del "Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro"; y
- b) Permisos originarios bilaterales de carga, en el ámbito del "Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre";
- c) Permisos originarios bilaterales de pasajeros, en el ámbito del "Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre";
- d) Permisos complementarios país/país, en el ámbito del "Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro";
- e) Permisos complementarios bilaterales, en el ámbito del "Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre"; y
- f) Permisos de transporte en zona fronteriza, en el ámbito del "Convenio de Transporte en Zonas Fronterizas".

La delegación indicada en los literales a) y b) se radicará cuando la comuna del domicilio de la persona natural que presente la solicitud o aquel que figure en los estatutos de la persona jurídica solicitante pertenezca a la Región Metropolitana de Santiago. Por su parte, la delegación indicada en el literal b) alcanzará también a los permisos originarios bilaterales de carga hacia Bolivia y Uruguay, sin importar la región del domicilio de la persona natural o persona jurídica.

Ante la ausencia o impedimento del funcionario antes indicado, las facultades serán ejercidas por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Pablo Roberto Ortiz Méndez; quien será, a su vez, subrogado por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Sergio Eduardo Stephan Orellana; quien será, a su vez, subrogado por la funcionaria de planta directiva, profesional grado 2° EUS, Cecilia Carola Jorquera Zúñiga; siendo esta última subrogada, a su vez, por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, todos de la Subsecretaría de Transportes.

Fecha: 24-02-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 63
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Resolución exenta número 733, de 2025.- Delega en funcionarios que indica la facultad para otorgar autorizaciones de transporte internacional terrestre que señala, y deja sin efecto resoluciones que indica**

3° Delégase en el funcionario de planta directiva, grado 4° EUS, Pablo Roberto Ortiz Méndez, la facultad de conceder las siguientes autorizaciones de transporte internacional terrestre:

a) Permisos ocasionales país/país, en el ámbito del "Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro"; y

b) Permisos ocasionales bilaterales y multilaterales, en el ámbito del "Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre".

Ante la ausencia o impedimento del funcionario antes indicado, las facultades serán ejercidas por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Sergio Eduardo Stephan Orellana; quien será, a su vez, subrogado por la funcionaria de planta directiva, profesional grado 2° EUS, Cecilia Carola Jorquera Zúñiga; quien será, a su vez, subrogado por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares; todos de la Subsecretaría de Transportes.

4° Téngase presente que los permisos solo podrán concederse para transitar por aquellos pasos fronterizos establecidos en la resolución exenta N° 245, citada en Vistos, sea que estén localizados en la región de su competencia o no.

Sin perjuicio de lo anterior, la autorización para otorgar permisos que contemplen otros pasos fronterizos requerirá, en cada caso, del informe de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

5° Déjanse sin efecto las resoluciones exentas N° 225 y N° 695, citadas en vistos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Antonio Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).